

francisco guerrero dauila le saque sin ser visto darle por excusado por que la causa es por estar ausente y esto se mande notificar a pachuca y para que conste de la ausencia del dicho don francisco guerrero dauila el escriuano de cauildo vaya a su casa y lo sepa y ponga en este libro y sobre esta rrazon el señor procurador mayor haga las diligencias que convenga y se escriba en nombre desta ciudad dandole aviso como le tiene nombrado para que se prevenga y le saque.

Que se han las obras de propios con yndios de jornal

Quel obrero mayor de propios haga las obras dellos y de obras publicas con los yndios que hallare en qualquiera manera de suerte que se hagan y acaben aunque sea con yndios jornaleros y luego adrece las fuentes ante todas cosas y en los demas de su proposicion sobre que se den las obras a destajo no a lugar.

El doctor Monforte alonso de valdes.—Ante mi Martin Alonso de Flandes escriuano mayor del cabildo.

Título de familiar guillen peraza de ayala

Guillen peraza de ayala vezino desta ciudad digo quel santo officio de la ynquisicion me tiene nombrado y dado titulo de familiar del que es el que presento por el qual se manda me presente. Ante vuestra señoria para quel dicho titulo se asiente en el libro del dicho cabildo dentro de quince dias, a vuestra señoria pido y suplico me aya por prestatado y mande se asiente este titulo en el libro del cabildo como suele guillen peraza de ayala, en el cabildo a once de agosto de mil y quinientos y noventa y siete años, traigase memorial sacado de los libros del cabildo de los familiares que en el estan asentados. Martin Alonso de Flandes.

En el cabildo pasado fecho en treinta de marzo de mil y quinientos y noventa y ocho años se mando por mexico quel dicho titulo se asiente en este libro y es el siguiente.

Que no se admita lo que ofrece el capitán leguisamo hazer cañeria de madera

Nos los ynquisidores contra la heretica pravedad y apostasia en la ciudad y archobispado de mexico con los obispos de guajaca nueva galicia mechoacan tlaxala yucatan guatemala chiapa verapaz honduras nicaragua filipinas y sus cercanias y Por autoridad appostolica por quanto para los cosas que se ofrecieren del santo officio de la ynquisicion en esta ciudad de mexico de la nueva spaña conuene que tengamos personas a quien las cometer y encomendar y confiando de la fidelidad y mucha cordura de vos guillen peraza

de ayala vezino desta ciudad y que en vos y en doña catalina rrejon de viñas fue vuestra legitima muger auida ynformacion concurren las calidades de limpieza y las demas calidades que para ello se rrequieren y que con todo secreto y solicitud hareis lo que por nos vos fuere cometido y encargado en las cosas tocantes al santo officio y exercicio del por la prezente vos nombramos constituimos y diputamos familiares deste santo officio para que seais uno de los familiares del numero desta dicha ciudad de mexico y como tal podais gozar y goseis de todas las exemciones y liuertades de que segun derecho leyes pragmatias y cedula de su magestad stilo y constituciones del santo officio y concesiones apostolicas los que son tales familiares suelen y deuen gozar y vos damos licencia y facilidad para que podais traer y traigais armas asi offensivas como defensivas de dia y de noche publica y secretamente por cualesquiera partes y lugares de todo nuestro distrito sin que en ello vos sea puesto ynpedimento alguno y exhortamos rrequerimos y amonestamos y siendo necesario en virtud de santo obediencia mandamos a todos y qualesquier juezes y justicias oficiales y ministros suyos so pena de excomunión mayor y de quinientos ducodos de castilla asi a las justicias desta dicha ciudad como a las de las otras ciudades villas y lugares deste nuestro distrito que os ayan y tengan por tal familiar y os guarden y hagan guardar todas las exemciones y liuertades que a los semejantes familiares como dicho es se acostumbran guardar y que vos no quiten las dichas armas ni se entremetan a conocer ni conozcan de las causas criminales tocantes a vuestra persona y nos la rremitan como a juezes competentes que somos para conocer dellas y sobre ello nos vos molesten en manera alguna y en todo guarden y cumplan lo que su magestad cerca dello tiene mandado. Otro si mandamos a vos el dicho guillen peraza de ayala que dentro de quince dias de la date desta nuestra cedula la presentéis en el cabildo y apuntamiento desta dicha ciudad para que seas auido y conocido por tal familiar y se os de testimonio a las espaldas de la dicha presentacion en tertimonio de lo qual mandamos dar y dimos la presente firmada de nuestros nombres sellada con el sello del santo officio y refrendada del secretario del en la ciudad de mexico a nueue dias del mes de agosto de mil y quinien-

tos y noventa y siete años. el doctor lobo guerrero.—el licenciado don alonso de peralta.—por mandado del santo officio pedro de manosca secretario.

En la ciudad de mexico a tres de abril de mil y quinientos y noventa y ocho años.

Se juntaron a cabildo el doctor monforte corregidor de mexico alguazil mayor baltasar mexia saluaron geronimo lopez alouso de valdes guillen brondat gaspar de valdes.

Audres de bonilia portero certifico auer llamado a cabildo por el villete siguiente. Vuestra señoria se junta a cabildo viernes por la mañana a las ocho oras para ver la ynstruccion que se a hecho para castilla y para ver de donde se an de pagar las libranças fechas a diego de vega y diego de salas y otros y para ver las condiciones fechas para la cañeria de la calle de ttacuba y para ver lo que pide el capitán juan ochoa de leguisamo y para nombrar mayor-domo no auiedo dado fianças hermano aluarez y para ver la rrelacion de las cosas que viene alonso sanchez a dar a la ciudad de las quantas que tomo el dotor eugenio de salazar y para esto se llamen los letrados de la ciudad. el dotor monforte.

Villete para libranças

Que no se admita lo que ofrece el capitán leguisamo hazer cañeria de madera

Este dia la ciudad auiedo bisto lo que pide el capitán juan ochoa de leguisamo por sus peticiones y memorial donde pide los materiales que dise son menester para la obra por el qual consta que la obra de caños a de ser de madera y por que este modo de caños tiene hecha experiencia esta cludad dentro della y fuera como fue en la obra de ochorobusco que esta en la calzada de ystapalapa y en el rramal del agua que viene a santo domingo por la calle de la concepcion y en la una y la otra parte en muy poco tiempo que fue y menos de año se vieron los dichos caños de madera todos hendidos y podridos de cuya causa no se proseguio ni se usado dello antes se tornan a deshazer y hazer los caños de barro que es lo que mas a pasecido conuenir por ser de mucha dura y permanencia y si para satisfacion y aueriguacion desto fuere seruido el señor visorrey que se vea podrá mandar se desbarate un pedaço de la obra que esta hecha en la dicha calzada de ystapalapa donde se vera las roturas y corrupcion que los dichos caños de madera tienen y por el consiguiente

se podra ver lo que ay en la en la dicha calle de la concepcion rrespeto de lo qual ya ques experiencia muy hecha y aueriguada le parece a esta ciudad no se deue de hazer ni gastar dineros en ello y quel tiempo y gente y gesto que se a de hazer tan ympertinentemente sera mejor que todo sea para el edificio de arqueria como esta ciudad lo tiene pedido y suplicado y su señoria ordenado y esta experiencia de cañeria de madera se a hecho por esta dicha ciudad como dicho tiene de madera de ocote y pino y cuyoamel y cedro y toda a tenido la corrupcion dicha demas de la corrupcion dicha que tienen los dichos caños de madera fue tan costoso el traerla del monte y el barrenarla y ponerla en orden que si fuera de plata no costaria mas y desto se saque un tanto y juntamente con las peticiones y decretos y billete de su señoria lleue yo el presente escriuano oy este dia y le haga rrelacion llo.

Este dia attento a la carestia del maiz mando la ciudad que por agora se venda a doze rreales fanega hasta que otra cosa se mande.

Este dia pidio licencia el señor don francisco de trejo caruajal para yr que va proveido a servir al rrey en coatepeque y se le dio.

Otro si se dio licencia a gaspar de baldes para hazer la rresidencia que va a dar de su cargo y otras cosas.

Guillen brondat dixo quel dio quenta a señoria del señor visorrey como se le mando el cabildo pasado de la compra de las seis mil hanegas de maiz para el posito desta ciudad y le dixo como estauan concertadas con don juan altamirano cinco mil hanega a dos pesos puestas en tultitlan escapualco mezuquite y en el balle de toluca siete leguas desta ciudad y asi mismo otras mil hanegas de juan de samano puestas en el dicho posito a precio de diez y siete rreales fanega lo qual entendido por el dicho señor visorrey dixo que le parecia bien que luego se comprase y pagase y asi a comprado y pagado las mil hanegas de juan de samano y fecha escritura y para pagar las cinco restantes no le queda al mayordomo mas de tres mil y dosientos pesos suplica a esta ciudad mande ordenar y librar de donde se saque a cumplimiento a diez mil pesos para pagar las dichas cinco mil hanegas y esto sea luego porque con su puesto de pagarlos luego de contado se a comprado esta partida de maiz y si oviere dilacion en la paga que sea mas que de aqui al lunés en todo el dia queda de

A dose rreales de maiz

Licencia a don francisco de trejo

Licencia a gaspar de baldes

Sobre el maiz

secha la venta de parte de don juan altamirano por que con esta calidad se hizo el concierto y prosupuesto esto da noticia a esta ciudad y protesta que no pagando esto luego aya cumplido con la obligacion de su administracion sin que sea visto tener necesidad de hazer otra proposicion y como asi lo propone lo pide por testimonio.

Que se tome tanteo de quenta a martin sanchez

E visto por la ciudad ordeno que de el dinero que esta en poder de martin sanchez procedido del maiz y de los seis mil que se saco de la caja se pague luego este maiz y si no ouiere bastante dinero se saque todo lo que ouiera en la caja del posito para sauer el estado que tiene luego martin sanchez esta tarde estando presente el señor alonso de valdes haga tanteo y de rrazon al señor corregidor dello para que su señoria mande juntar a cabildo para librar lo que faltare y se notifique a martin sanchez haga luego esto y venga a la ora necessaria.

Sobre que no se halle el corregidor para ratar cosas anyas

El señor geronimo lopez dixo que da noticia a esta ciudad como se vio la apelacion que esta ciudad ynterpuso en rrazon de que quando se aya de tratar en este ayuntamiento causas que tocan al señor corregidor no se halle presente se proueyo que ante todas cosas esta ciudad de las causas que tiene que tratar que sean contra el señor corregidor para que vistas se prouera lo que conuenga.

Que se sigan los pletos con el señor corregidor

La ciudad auiedo visto lo susodicho ordeuo que el dicho auto lo lleue a los letrados de la ciudad y con parecer dellos siga y pida en rrazon dello lo que conuenga ansi ynterponiendo supplicacion si conviene como alegar y dezir que en caso que se hayan de poner las causas para ponellas no seria justo que estuyese presente sino que se nombre juez que se halle prezente y asi mismo se ordena se acabe de seguir la causa que esta començada por todas ynstançias en rrazon del juzgado de diputacion y de la preminencia y facultad que su magestad da a los que son nombrados por fieles executores para que en todo aya claridad y cessen discordias y competencias entre el señor corrigitador y los dichos fieles executores y a esta acuda con el señor procurador mayor el señor alguazil mayor para que lo hagan entrambos o cualquiera dellos.

Villete

Que se de villete para lo que falta por ver en el cabildo y determinar conforme al villete que se dio.

El Doctor Monforte.—Baltasar Meria Salmeron.—Gaspar de Valdes.

Alonzo de Valdes.—Guillen Brondat. —Ante mi Martin Alonzo de Flandes escriuano mayor del cabildo.

En la ciudad de mexico a seis de abril de mil y quinientos y noventa y ocho años.

Se juntaron a cabildo el dotor monforte corregidor de mexico geronimo lopez guillen broudat gaspar de valdes baltasar de herrera guillen regidores.

Se nombro por almotaceen a pablo baçan con que haga juramento

Almotaceen

Auiendo visto la ciudad el decreto de su señoria sobre lo que la ciudad ordeno en rrazon de lo que pide el capitán juan ochoa de leguisamo ques lo siguiente.

Decreto de su señoria que no se haga cañeria de maderas ni se admita el ofrecimiento de leguisamo

En la ciudad de mexico a tres dias del mes de abril de mil y quinientos y noventa y ocho y años auiedo visto su señoria del conde de monterrey el auto de la ciudad dixo que attento ques maderera la materia de que quiere hazer los caños contra lo que su señoria auia entendido al principio en que demas de ser virisimil el pudrirse la ciudad dise que lo tiene asi experimentado y juntamente el ser muy costoso se remite a la ciudad para conforme a lo que le pareciere lo determine y acepte o despida o el ofrecimiento de la prouea sin embargo de los decretos de su señoria. Antecedentes. Rubricolo su señoria yllustrima ante mi Martin Alonzo de Flandes escriuano mayor del cabildo.

es un auto de la ciudad que no se admita el ofrecimiento de leguisamo

E visto por la ciudad ordeno y mando que se guarde y cumpla el auto de la ciudad fecho en tres deste mes attento que asi conviene.

Que se hagan los quatro arcos y el obrero mayor pida yndios al señor visorrey

Y en quanto a hazer los quatro arcos de la prouea que hagan y prosigan luego y attento que su seria a mandado y asi lo dixo el escriuano del cabildo que no se llenen para ello los yndios que estan dedicados para las obras de cañerias desta ciudad que luego pida el señor obrero mayor al señor visorrey yndies para la dicha obra y luego se haga arqueria y senotifique al señor obrera mayorque luego haga lo que luego haga lo suso dicho y de rrazon a la ciudad a su señoria para el primer dia de lo que ouiere hecho en rrazon dello.

Entro andrea de bonilla portero y certificado auer llamado a cabildo por el villete siguiente.

Vuestra señoria se junte a cabildo lunes por la mañana a las ocho oras para ver la ynstrucion que se ha hecho para castilla y para ver de donde se an de pagar las libranças fechas a diego de vega y diego de sulas barbaçillo y otros y para ver las condiciones fechas para la cañeria de la calle de tlacuba y pera nombrar mayordomo no auiedo dado fianças hernando aluarez y para ver la rrelacion de las cosas que viene alonzo sanchez a dar a la ciudad de las quantas que tomo el señor dotor eugenio de salazar y para esto se llamen los letrados de la ciudad.—el dotor monforte.

Este dia se leyo la ynstrucion que trajo el señor geronimo lopez conforme a lo ordenado por el cabildo para castilla en la flota e visto rrespeto de no conformarse se voto en la manera siguiente.

El señor geronimo lopez que le parece que lo hecho y escrito en ella es lo que agora conuene que se escriua y si algo de nuevo se ofreciere adelante conforme a los sucessos lo escreuirá la ciudad y asi la ciudad las firme y despache para que se entreguen a diego de vega persona que esta nombrada por solicitador de la ciudad.

El señor guillen brondat lo mismo quel señor geronimo lopez.

El señor gaspar de valdes dixo que a el no le parece que esta ynstrucion se de a diego de bega solieitador que dicen esta nombrado por dos causas las quales mas en particular que aqui dira al señor visorrey la primera es que todas las causas de la ynstrucion se an visto en el consejo de yndias en tiempo que fue procurador general juan belazques de salazar y asi mismo alonso gomez de servantes y luego baltasar nuñez de valdes su hermano y que demas de las cartas e ynstruciones y decreto del consejo que embio el dicho baltasar nuñez que pide se lean en este cabildo en que dise que agraua su conciencia en ganar el dinero de la ciudad sin causa por que demas de estar determinadas las que le dieron que tratase en el dicho consejo muchos dias auia se deteominaron en su tiempo de cuya causa no adistio mas de onze meses auiedo de adistir tres años y pues este es negocio tan graue es justo que la ciudad mande tornar a ver y rreuerlo que escriuio de madrid y asi mismo le en este cabildo y mandarle que muestre otros papeles que tiene y diga otras causas de mucha grauedad que le pasaron con algunos señores del consejo de

yndias y pues en la dilacion de dos o tres cabildos en que se podra hazer lo que dicho tiene no son causa de perder negoeio ninguno. quando conuenga se trate dellos y no es justo se dexen de llamar al dicho baltasar nuñez y que traiga los decretos que tiene del consejo de yndias para que vistos se ordene lo que conuenga.

La otra es que caso que se aya de dar conuene que hasta que la ciudad de las causas que pretende dar sobre que esta plicito pendiente en la rreal audiencia en rrazon de que a pedido se de juez que adista en el cabildo para tratallas podria ser rresultar dellas no conuenir sino que fuese rregidor o que no fuese ni el dicho diego de vega si no el procurador que esta alla haga y pida lo que conuenga y pues en esto tan solamente se pide se vea mejor y entienda para que en todo aya mejor acuerdo es justo quel señor corregidor asi lo mande pues de la dilacion no ay peligro ninguno y esto pide y supplica al señor corregidor y si necessario es con el acatamiento que debelo rrequiere una y do dos veces las que puede y pide se le de testimonio desto que tiene dicho.

El señor baltasar de herrera guillen que atrento que la dilacion de uno o dos cabildos no es de ymportancia ni haze falta a lo que es la negociacion de la ynstrucion que se suspenda el darla a diego de vega solicitador nombrado por esta ciudad attento las causas que el señor gaspar de valdez dize tiene nueua que dar y baltasa nuñez de valdes su hermano procurador que fue desta ciudad y que para esto se de villete pues mientras mas justificacion y mas entendida fuere va mejor y que esto sea en el primer o segundo cabildo.

El señor corregidor dixo que esta ciudad en muchos cabildos que para este effeto a hecho de proposito llamado para ello cabildo pleno como es notario y consta por los dichos cabildos se a rresuelto conuenir al bien y utilidad della enviar persona antesu magestad y rreal conseja de las yndias para pedir algunas cosas de las quales por mando desta rreal audiencia se dio memorial ante la dicha rreal audiencia y alli vistas las dichas causas se mando que la ciudad enviase persona a tratarlas y para nombrar esta persona se llamo a cabildo pleno y la ciudad acordo fuese diego de vega por entender la ciudad ser bersona confidente de experiencia ciencia y tal qual conuenia para tratar los dichos negocios y asi se le dio poder

para ello y se nombro al señor geronimo lopez para que hiziese ta ynstrucion quel dicho auia de lleuar y que esto fuese con breuedad l rrespeto de la mucha que tiene la partida de le flota y asi este negocio esta muy tratado y asentado y rrepresentandose en el todas las dudas y dificultades que se an ofrecido y para ello se llamo a este ayuntamiento al señor baltasar nuñez de valdee procurador que fue desta ciudad para que rrefiriese las causas que auia tratado en el rreal qonsejo de las yndias el qual auiedo benido las rrefirio y asi la ciudad tiene acordado que con la dicha ynstrucion se despache al dicho diego de vega atento lo qual el dicho corregidor manda que la dicha ynstrucion se firme y entregue al dicho diego de vega para que luego a la hora apreste su viaje attento que la partida de la flota esta pregonada para quinze deste mes de abril y oy son seis dias del dicho mes y tiene necesidad de yrse luego para preuenir nauio y lo demas que a menester para su viaje conque en quanto por la dicha ynstrucion se dize que se suplique a su magestad que no aya corrjidor en esta ciudad lo qual se a yasuplicado otras veces como consta por un capitulo de una carta que escriuio el dicho baltazar nuñez de valdes a esta ciudad su magestad a rrespondido para autos de vista y rresista que no a lugar lo que pide la dicha ciudad rrespeto de las causas que rrepresento el licenciado basco lopez de bivero corregidor que fue desta ciudad y por otras muchas convenientes al rreal seruicio y bien publico y comun desta ciudad dixo que el dicho capitulo se quite de la dicha ynstrucion y rrespeto de ser nogocio diffinido y acabado y que en la memoria que sedio en la rreal audiencia de las causas que la ciudad tenia para enviar persona a su magestad no se dio el dicho capitulo y si por su magestad y sn rreal audiencia se mandare que el dicho capitulo vaya yn certo en la dicha ynstrucion y si la ciudad hizisre ynstancia en que vaya mande que juntamente debajo de un signo en la dicha ynstrucion vaya yn certo el capitulo de la carta del dicho baltasar nuñez de valdoz y lo que dixo auerse rrespondido por su magestad y asi mismo lo que probuso el dicho licenciado basco lopez de bivero para que su magestad entienda como a su rreal seruicio no conviene que uo aya corregidor en esta ciudad que administre su rreal justicia.

Mando el señor corregidor se quite de la ynstrucion el capitulo sobre corre-gidor

Que se yn-certe en la ynstrucion sobre lo del corregidor la rrespues-ta del licenciado bivero y antes del consejo

Gaspar de valdez dixo que arriman-

dose a lo que dicho tiene y satisfaciendo a que al tiempo y quando baltasar nuñez di valdes fue llamado por esta ciudad para tratar de lo que dise el señor corregidor no se le pregunto se conuenia que fuese procurador o no ni lo que estape proueido en cada cosa por particular negociacion y solo satisfiso a lo que se le pregunto y siendo este asi suplica al señor corregidor mande con el acatamiento que debe se haga como tiene pedido pues el no dise que vaya ni dexede de yr solicitador y si el señor corregidor asi no la mandare ablando con el acatamiento que deue apela para la rreal audiencia eonde pide se vaya a hazer rrelacion y que mande a mi el presente esrriano ponga esta ynstrucion y la que lleuo baltasar nuñez o las cartas originales que escriuio y asi mismo lo rrespondido por el rreal qonsejo pe las yndias a cada capitulo de su ynstrucion paeo que con esto su alteza este mas ynformado para proueer lo conuenga porque su ynstituto solo es que se acierte y esto pidib al señor corregidor.

Apela gaspar de valdes de darse acora la ynstrucion

El señor corregidor que lo oye.

El señor gaspar de valdez que pida de nueyo al señor corregidor mande que hasta que la rreal audiencia prouea mandando se vaya a hazer rrelacion suspenda el firmar la dicha ynstrucion y otra qualquier cosa tocante a esto.

El señor corredor mando que las partes hagan las diligencias que les conuengan.

E los demas caualleros rregidores ecepto el señor gaspar de valdes que son geronimo lopez y el señor guillen brondat dixeran que por ciudad siga este negocio el señor procuaador mayor sin perder punto en el de manera que pueda yr en esta flota como esta ordenado.

Se siga este pleito por ciudad

Este dia se bido las fianças que dio hernando aluares mayordomo que son juan de la garaya mil y quinientos pesos diego gutierrez dos mil pesos juan de rrueda mil pesos juan de mendiola mil pesos francisco de quintana dueñas mil pesos francisco merida dos mil pesos pedro mateos vezino de jiiotepeque dos mil pesos.

Fianças de hernando aluares no aceptadas

E visto por la ciudad declaro no auer cumplido con las fianças que le estan mandado dar ecepto el señor gaspar de valdes que dixo que primero se deuia declarar si las dichas fianças eran bastantes o no y que su voto es que dentro de un dia de testigos abonadores de las fianças que a dado ante el señor corregidor y declarando ser bastantes no se rremueua su nombramiento y no

siendolo su parecer es que se nombre luego.

E visto por la ciudad atento que se a llamado muchas veces para nombrar mayordomo no auiedo fianças y mando y notifio que las de se boto por mayordomo en la forma siguiente.

Mayordomo francisco nieto

E luego el señor geronimo lopez y guillen brondat que la mayor parte nombro a francisco nieto por mayordomo desta ciudad de los propios y rreutas della con que dentro de seis dias de fianças en cantidad de diez mil pesos a contento desta ciudad y con esto se traigan para que siendolo se le de poder.

El señor gaspar de valdes que dize lo que dicho tiene.

El señor corregidor se conformo con la mayor parte lo qual se guarde.

Que se haga el concierto con gonzalo de rriancha para la comedia

Este dia se vido la obligacion que hizo gonzalo de rriancha de hazer la comedias los afios pasados la qual dize que hara las rrepresentacinnes por nuevecientos y noventa pesos con que se le de licencia para poder rrepresentar libremente y por que hasta agora la ciudad no ha sacado la dicha licencia y conuene que se haga la dicha fiesta luego para el dia de corpus cristi y su octaua y podria ser por el tiempo tan breve no se pudiese en el sacar la dicha licencia por tanto no derogando la dicha ciudad la dicha escritura que en su fauor tiene otorgada el dicho gonzalo de rriancha antes dejandola en su fuerza y vigor para usar de ella siempre que le pareciere conuenga acuerdo que los señores comisarios concierten con el dicho gonzalo de rriancha la dicha comedia por el menos precio que pudieren y no pudiendo ser menos sea por los dichos dos mil pesos que pide con que si antes que haga la dicha fiesta se le diere la dicha licencia conforme a la dicha escritura no pueda llevar por la dicha fiesta mas de los dichos nuevecientos y noventa pesos por lo que esta obligado hazerla.

A diego perez botello se libren 6000 pesos para trigo

Que se libre a diego perez botello atento quel señor alonzo de valdes dize a seruido.

Este dia hauiendo visto el tanteo de quenta que trujo el señor alonzo de valdes de la quenta de martin sanchez falcon y conforme a ella parece que tiene en su poder tres mil y doscientos pesos conforme a la proposicion fecha por el señor guillen brondat administrador de los maises se ordeno que se de librança para la caja de tres llaves del posito de asu agustin sobre los tres mil y doscientos pesos que estan en poder de

martin sanchez y se de librança a cumplimiento a diez mil pesos que son seis mil y ochocientos y se entreguen al dicho mayordomo para que pague el dicho maiz que esta concertado segun la rrelacion en el cabildo.

Se escriua en fauor de los padres descalzos

Que lo que pida la orden de los padres descalzos de rrecomendacion para su santidad se escriua una carta a su santidad en rrazon de lo suso dicho como lo piden los dichos rreliгиозos.

Se lleue a su señoria lo que ay rrazon de la cal y piedra y posturas y pregonos para el arqueria para que esto se rremate y esto lleue el presente escriuano.

Que se lleue a su señoria lo que ay rrazon de la cal y piedra y posturas y pregonos para el arqueria para que esto se rremate y esto lleue el presente escriuano.

Lo de rriba-denseira

El Doctor Monforte.—Gaspar de Valdes—Guillen Brondat.—Ante mi Martin Alonso de Flandes escriuano mayor del cabildo.

En la ciudad de mexico a diez de abril de mil y quinientos y noventa y ocho años.

Se juntaron para hazer cabildo el doctor monforte corregidor de mexico guillen brondat baltasar de herrera guillen rregidores y por no auer copia y ser ya dadas las nueve oras el corregidor se fue y no se hizo cabildo.

En la ciudad de mexico a trece de abril de mil y quinientos y noventa y ocho años.

Cabildo que no se juntaron

Se juntaron para hazer cabildo el doctor monforte corregidor de mexico geronimo lopez guillen brondat y el señor corregidor mando que andres de bonilla portero declare si llamo por un villedo que le dio firmado de su nombre del tenor siguiente. Vuestra señoria se junte a cabildo mañana viernes a las ocho oras para tratar de las cosas para que se llamo en los cabildos pasados ques para oyr la rrelacion que trae alonzo sanchez sobre las quantas que tomo el doctor eugenio de salazar y para ver donde se han de pagar las libranças fechas a diego de salas barbadillo diego de bega y otros y para ver las condiciones fechas para la cañeria de la calle de de tlacuba. el doctor monforte,

juntese vuestra señoria para lo contenido de suso para el lunes pues no se hizo cabildo el viernes.—el doctor monforte.

Y por que no vinieron mas que el dicho señor doctor monforte y geronimo lopez y guillen brondat aunque esperaron gran rato hasta las nueve si venia algun rregidor para hazer copia y bisto el señor corregidor que no venia ninguno dixo que por quanto el viernes proximo pasado diez deste presente mes asi mismo fueron llamados para hazer cabildo por ser dia ordinario del y tampoco vinieron de que se a seguido y sigue que los negocios tocantes al bien publico desta ciudad y las demas que la ciudad tiene que despachar asi de sus propios como de otros particulares no se despachan ni los dichos officios de rregimientos se exercen conforme a la obligacion que los rregidores tienen en el uso dellos lo qual todo redundada en daño de la rrepublica por tanto mandava y maudo que de aqui adelante que los caualleros rregidores acudan a los cabildos ordinarios como tienen obligacion so pena que el que no viniere no auiedo dado causa de legitimo ympedimento para no venir yncorra en pena de cinquenta pesos de oro comun para la camara de su magestad y diez dias de prision demas que se procedera con mas y esto se notifique a todos los caualleros rregidores lo qual despachose presentes los señores rregidores geronimo lopez y guillen brondat y se de villete para lo que se a dado.

Villete

Declaro andres de bonilla auer llamado a todos los señores los rregidores por el dicho billete.

El Doctor Monforte.—Ante mi Martin Alonzo de Flandez escriuano mayor del cabildo.

En la ciudad de mexico a diez y siete de abril de mil y quinientos y nouenta y ocho años.

Se juntaron a cabildo el doctor monforte corregidor de mexico geronimo lopez alonso de valdes guillen brondat rregidores.

Vinieron los letrados para ver la rrelacion de alonso sanchez sobre las quantas del señor doctor eugenio de salazar y dixo alonso sanchez que el auia man-

dado el señor eugenio de salazar habia mandado diese rrelacion en el cabildo con que se hallasen en el dicho cabildo. Son letrados el doctor caruajal.—el doctor don fernando de villegas.

Este dia auiedo visto la rrelacion que hizo alonso sanchez acerca de las quantas que tomo a la ciudad y a francisco hidalgo y otras personas y la espera hecha por el señor oydor al señor guillen brondat acordo que todos los papeles tocantes a la dicha rrelacion y las fianças que francisco hidalgo dio al tiempo que fue nombrado para el officio de mayordomo y todo se llebe a los letrados de la ciudad para que vean el derecho que acerca de lo suso se ofreciere y en estando resueltos den noticia a la ciudad para que se llame a cabildo pleno n donde se vea lo que los señores letrados ovieren acordado y por esta ciudad se determine rresuelvan que se a de hazer cerca de lo suso dicho y se lleuen los pareceres de los letrados sobre las fianças que dio hidalgo.

Que se libren los 100 pesos para el agua que an de meter para la caja de la cisa conforme a la confirmacion de su señoria del tenor siguiente y se metan estos rrecaudos la librança en la caja de tres llaves de la cisa.

Se notifico que esta nombrado por este mes de diputado al señor don pedro lorenzo de castilla. Este dia la ciudad dixo que auiedo nombrado al señor alonso de valdes por fiel executor por este mes por auerse excusado el señor don pedro de castilla y geronimo lopez por auer cauildo por su adra y agora ha dicho alonso de valdes no auer sabido y por que no es justo que la diputacion este con falta de jueses conforme a lo que su magestad manda adista el señor alonso de valdes los dias que estan deste mes y el que viene de mayo.

Se vido la carta de rribadeneira sobre sacar el pendon y mando la ciudad dar villete para tratar dello.

Este dia se vido un villete de su señoria del tenor siguiente.

Pareceme que geronimo lopez me dixo estotro dia estava ya hecho el nombramiento de comisarios para platicar sobre el negocio del encabeçamiento general y por que yo he nombrado por la parte de su magestad y en su nombre á los oficiales rreales de mexico en que entrara y adstiera casasano que a sido contador de las alcaualas he querido señor advertir y encargar por este que desde luego se trate que los dichos comisaries concierten con los oficiales

Sobre la rrelacion de las quantas de eugenio de salazar tomo a la ciudad

Que se libren los 100 pesos al monesterio de la concepcion

Diputado fiel executor el señor alonso de valdez y para el mes de mayo

Villete

Villete de su señoria sobre la alcuala

rrealés dia para juntarse a començar a platicar sobre este negocio que el viernes que viene creo no tienen ocupacion y entonces se pueden juntar y yo tambien se lo mandare advertir y alli podra quedar asi mismo asentado los dias que para tratar lo adelante seran a proposito y de menos embaraço y estimare mucho el cuidado desto y de que se me baya auisando lo que se hiziere sin faltar guarde nuestro señor en mexico a catorce de abril de 1598.

El viernes e sabido despues que tienen que hazer y asi sea el domingo por la tarde. esta rrubrica de este villete de sus eñoria a la ciudad de mexico.—Virrey.

E visto por la ciudad acordo que los señores comisarios que estan presentes que son el señor geronimo lopez y el señor alonso de valdes prosigan en esto como les esta ordenado con todo cuidado y puntualidad y para que comiencen se de un testimonio de su comision y de lo suso dicho. y billete del señor visorrey.

Que se libre a juan de cuellar lo que se le debe de su salario.

Este dia yo el presente escriuano dirrasen a la ciudad como francisco nisto persona nombrada por la ciudad por mayordomo auiedosele notificado que diese fianças rrespondio que suplicaua le ouiesen por excusado del dicho officio y que no puede acudir a el en manera alguna.

Que se da por desistido y se manda se de billete para el primer dia para nombrar mayordomo.

Se vido una peticion de los frailes franciscos del tenor siguiente.

El guardian y frailes del convento de san francisco desta ciudad decimos que ya es notorio la falta del trigo que ay y el no tener este convento rrentas ni gran gerias de donde lo aya y el pueblo a afloxado con sus necesidad y auer tantas que piden como hijos obedientes de vuestra señoria suplicamos nos haga merced y limosna como otras vezes a decho de alguna cantidad de trigo o con que se compre que en el cielo esta la paga y nosotros lo seruiremos.

Por mandado del padre guardian fray pedro vazquez de vegas.

Que se llame a cabildo para lo suso dicho.

Que se libre a francisco de padilla su tercio cumplido fecha la cuenta.

Se llame para ver las condiciones para la obra de la calle de tlaucuba y encañado della.

Se de villete sobre los prometidos que

Comision para el cabegon del alcabala

Se libre a juan de cuellar

No acepta ser mayordomo francisco nisto

Villete para mayordomo

Billete

Libre a padilla

Billete

Villete

piden mateo de cardenas y juan benites y se llamen los letrados.

Este dia mando la ciudad que se notifique al señor obrero mayor de propios y obras publicaa haga adreçar la puente de junto a santa catalina y la de san sebastian y las demas que estan rrotas y quite la gente de otras obras para ello y tome yndios de jornal.

Entro el señor gaspar de valdes rregidor.

El Doctor Monforte.—Alonso de Valdes.—Gaspar de Valdes.—Ante mi Martin Alonso de Flandes escriuano mayor del cabildo.

En la ciudad de mexico a veinte de abril de mil y quinientos y nouenta y ocho años.

Se juntaron a hazer cabildo el doctor monforte corregidor de mexico y alonso de valdes y el corregidor se de villete para lo que se mando dar que no estuviere despachado. El Doctor Monforte.

En la ciudad de mexico a veinte y quatro de abril de mil y quinientos y nouenta y ocho años.

Se juntaron a cabildo el doctor monforte corregidor de mexico guillen brondat gaspar de valdes baltasar de herrera guillen rregidores. Entro el señor alonso de valdes rregidor.

Entro andres de bonilla y qual certificado aver llamado a todos los caualleros por el villete siguiente mañana.

Vuestra señoria se junte a cabildo mañana viernes por la a las ocho oras para tratar sobre que gaspar de rribadeneira se excusa de sacar el pendon del dia de san ypolito y para ver lo que psden los padres del convento de san francisco y para ver las condiciones fechas para el encañado de la calle de tlaucuba y para ver y determinar en lo de los prometidos que piden mateo de quintanar y juan benites camacho y se llamen para esto los letrados de la ciudad y para ver lo que se a de hazer cerca del nombramiento de mayordomo atento que acepto francisco nisto. el doctor monforte.

Con el cual dicho villete el dicho an-

Que se notifique al señor obrero mayor haga y adreçe las puentes

Notifícasele dise que se le de mandamiento para sacar yndios de mandamiento el señor corregidor

En la ciudad de mexico a veinte y quatro de abril de mil y quinientos y nouenta y ocho años.

Vuestra señoria se junte a cabildo mañana viernes por la a las ocho oras para tratar sobre que gaspar de rribadeneira se excusa de sacar el pendon del dia de san ypolito y para ver lo que psden los padres del convento de san francisco y para ver las condiciones fechas para el encañado de la calle de tlaucuba y para ver y determinar en lo de los prometidos que piden mateo de quintanar y juan benites camacho y se llamen para esto los letrados de la ciudad y para ver lo que se a de hazer cerca del nombramiento de mayordomo atento que acepto francisco nisto. el doctor monforte.